

	<b>POLITICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b>	P-SSTA-01
		Versión: 1
		Fecha:05-10-2022

**COSMO COMPAÑÍA SAS** consciente que el consumo de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas y/o psicotrópicas afecta los ambientes de trabajo, aumenta los riesgos laborales, atenta contra la salud y seguridad, constituyéndose en amenaza para la integridad física y mental de sus trabajadores, contratistas, y proveedores, implementa la política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, con el propósito de fomentar hábitos y estilos de vida saludable.

Para los efectos de la presente política, se entiende por instalaciones todos los edificios, vehículos y terrenos, que sean propiedad de Cosmo Compañía SAS, o se encuentren arrendados o donde se realicen actividades laborales en representación de la empresa.

Teniendo en cuenta que el tabaquismo esta relacionado con numerosas enfermedades a la salud, que representa un riesgo para el fumador y las personas que están a su alrededor, además para el medio ambiente y para las instalaciones de la empresa por ser una fuente generadora de incendios. Como instrumento de protección Cosmo Compañía SAS establece que se prohíbe fumar:

- Al interior de las instalaciones fijas como oficinas, bodegas, talleres, sala de conferencias, casinos, entre otros.
- Al interior de las instalaciones de nuestros clientes, salvo que estos permitan hacerlo en espacios específicos de sus instalaciones.
- En reuniones o asambleas de índole laboral convocadas por la empresa o terceros interesados.
- Solo se podrá fumar en la hora destinada para el almuerzo y fuera de las instalaciones de la empresa. En ningún momento los funcionarios están autorizados para ausentarse durante la jornada laboral de su lugar de trabajo para ir a fumar.

**COSMO COMPAÑÍA SAS**, se reserva el derecho de realizar en cualquier momento inspecciones y pruebas de laboratorio para medir el nivel de alcohol o sustancias psicoactivas a los trabajadores, en cualquiera de sus sitios de trabajo.

En consecuencia, de lo anterior se establecen los siguientes parámetros:

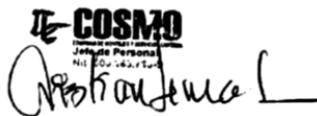
- No se le permitirá a ninguna persona, sin importar su rango o posición, trabajar o visitar las áreas de trabajo bajo la influencia de bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas que alteren el estado de la conciencia, el estado de ánimo, la percepción y la capacidad de reacción.
- Está prohibido el consumo, posesión y/o comercialización de bebidas embriagantes, tabaco y de sustancias psicoactivas, en las instalaciones de la empresa o actividades

de trabajo en representación de esta, en cuyo caso, el cargo de mayor jerarquía será responsable del velar por el cumplimiento de esta política.

- Está igualmente prohibido el uso de cualquier sustancia que atente contra la seguridad propia o la de otros empleados en el normal desempeño laboral.
- El trabajador que por prescripción médica use medicamentos controlados (Ansiolíticos, antidepresivos, anti convulsionantes, analgésicos fuertes entre otros), deberá inmediatamente informar a la coordinación SSTA para la implementación de las medidas preventivas pertinentes. La indebida utilización de medicamentos formulados, posesión, distribución y venta, está estrictamente prohibido.
- Se exigirá su cumplimiento a contratistas y visitantes en caso de requerirse. Con este fin, les dará a conocer su contenido y requerirá que los contratistas la hagan obligatoria al personal que destinen en la ejecución de los contratos que celebren con la empresa.
- La violación de esta política, así como la oposición a las inspecciones o toma de muestras, se considera falta grave y en consecuencia Cosmo Compañía SAS puede adoptar medidas disciplinarias, según sea el caso.

**COSMO COMPAÑÍA SAS** se compromete a gestionar actividades de sensibilización y de capacitación que busquen la creación de hábitos y estilos de vida saludables en relación con el daño que causan el cigarrillo, bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas en la salud del individuo y su entorno.

La presente política hace parte integral del reglamento interno de trabajo y del contrato laboral, los trabajadores manifiestan que han leído, entiende y aceptan de manera íntegra todo su contenido y manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no sufren de problemas de alcoholismo, drogadicción, enfermedad infectocontagiosa, ni consumidor habitual de sustancias alucinógenas, ni drogas enervantes.



**CRISTIAN EDUARDO SERINA LÓPEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL

Se firma octubre 16 de 2024

Firma en documento original.